INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - DEPARTAMENTO DEL VALLE - REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 170 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020
DANE 176364000481
NIT 805 011 696 – 3

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S) PROCESO DE CONVOCATORIA No. IERLM-IN-003-2026

"COMPRA DE BANDERAS Y SUS SOPORTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA".

Jamundí, 16 de febrero de 2026.

Conforme al aviso de Convocatoria **IERLM-IN-003-2026,** cuyo objeto es la ***"COMPRA DE BANDERAS Y SUS SOPORTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA",*** de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Pública, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, certifica que se presentaron los siguientes oferentes, de acuerdo con el orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	NIT/CC	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA	VALOR IVA INLCUIDO
JENNY TORRES TABARES	48659980	comercial@publibanderas.com.co	12 feb 2026, 16:31	$6.678.280

De conformidad con lo previsto en el Numeral 16 del Acuerdo 008 de noviembre 15 de 2022, el cual indica:

> ***"****En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018. En ningún caso, la Institución Educativa podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones o en la invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.8 *"REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA"*, de la invitación pública, el proponente, **JENNY TORRES TABARES** con C.C. 48659980, es quien ocupa el primer orden de elegibilidad, por lo tanto, se procede a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de participación, así:

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACIONES
Propuesta económica	X		
Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada	X		
Fotocopia cedula de Ciudadanía - Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)			N/A
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.	X		
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.	X		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - DEPARTAMENTO DEL VALLE - REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 170 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020
DANE 176364000481
NIT 805 011 696 – 3

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S) PROCESO DE CONVOCATORIA No. IERLM-IN-003-2026

"COMPRA DE BANDERAS Y SUS SOPORTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA".

Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	**X**		
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)	**X**		
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	**X**		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**X**		
RUT	**X**		
Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral	**X**		
Certificación bancaria	**X**		
Al menos una certificación de experiencia y/o copia de contrato que sea a fin con el objeto de la presente convocatoria.	**X**		

Que teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **JENNY TORRES TABARES** con C.C. 48659980, **CUMPLE** desde el aspecto jurídico habilitante, por lo tanto, se procede a realizar la evaluación técnica de su propuesta.

El comité evaluador procede a realizar la verificación técnica de conformidad con lo solicitado en la invitación pública, numeral 1.2. "*1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO – CAPACIDAD TÉCNICA",* de la siguiente manera:

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	BANDERA DE COLOMBIA	Para uso interior en satín doble faz de 200 x 150 cm. Con Escudo Bordado de 40 cm	3		X	La propuesta presentada NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de la invitación.
2	BANDERA DEL VALLE DEL CAUCA	Para uso interior en satín doble faz de 200 x 150 cm.	3		X	
3	BANDERA DEL MUNICIPIO JAMUNDÍ	Para uso interior en satín doble faz de 200 x 150 cm.	3		X	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - DEPARTAMENTO DEL VALLE - REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 170 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020
DANE 176364000481
NIT 805 011 696 – 3

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S) PROCESO DE CONVOCATORIA No. IERLM-IN-003-2026

"COMPRA DE BANDERAS Y SUS SOPORTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA".

4	BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LÍA MAFLA	Para uso interior en satín doble faz de 200 x 150 cm. Con Escudo Bordado de 40 cm	3		X	
5	SOPORTE PARA BANDERA	Base, asta y puntera en madera de 250 cm de alto.	12		X	

Que teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **JENNY TORRES TABARES** con C.C. 48659980, **NO CUMPLE** desde el aspecto técnico, por lo tanto, se procede a realizar lo establecido en el aviso de convocatoria, numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, literal No. 8 que indica: *"Cuando el proponente **no cumpla con los requisitos** habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o **técnica** según sea el caso y no subsane".* (negrillas fuera de texto)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACION TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	CONCLUSIÓN
JENNY TORRES TABARES	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	RECHAZADO

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que, el proponente **JENNY TORRES TABARES** con C.C. 48659980, quien ocupó el primer orden de elegibilidad **NO CUMPLE** con las con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se sugiere declarar desierto el proceso de selección.

En estos términos se rinde el informe de evaluación. Se otorga un plazo de un (01) día hábil para la publicación de este informe y para que se formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Por el comité de evaluación:

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
Rectora

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S - Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa